Expte. 154/20
Gex: 2021/1873

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga del contrato de suministro de combustible de gasóleo C para el Centro de Discapacitados de Diputación Provincial, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación de fecha 02/12/2022 donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22/01/2021, tras la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (adjudicación por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de 23 de noviembre 2020, n.º de resolución 2020/00006997), se formalizó el contrato de suministro de combustible de gasóleo C para el Centro de Discapacitados de Diputación Provincial, con la Empresa **REPSOL DIRECTO, S.A.**, con CIF: A08176091, en un porcentaje de descuento del **10%** sobre tarifas oficiales, no pudiendo superar el total de los suministros la cantidad de **44.424,55 € IVA incluido, para una duración inicial de contrato de 2 años**.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de dos años, hasta el día 22/01/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

-Instrucción sobre no exigencia temporal de inscripción en el ROLECE en los procedimientos abiertos simplificados.

- Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9220 EC84 7298 B4F8 0D81
(92)20EC847298B4F80D81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 16-12-2022
Organo resolutor Diputado Delegado Presidencia IPBS SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 16-12-2022

Num. Resolución:
2022/00014649

Insertado el:
16-12-2022

pie_decreto_dipu_01

de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que, en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de: "*La duración del contrato será de 24 meses desde la formalización del mismo se establece la posibilidad de prorrogar por un año y otro más*".

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Por su parte, esta Diputación, y en particular por el Jefe de Servicio del Centro de Atención a personas con Discapacidad, se muestra conforme en prorrogar el mismo por el plazo de un año, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga, con las condiciones inicialmente pactadas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, se estima en la cantidad de 18.357,25 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 3.855,02 €, por lo que, la cantidad total asciende a 22.212,27 € I.V.A. incluido, por lo que habrá que adoptar el compromiso de consignar dicho crédito en el ejercicio 2023, indicado en la operación contable RC con nº de registro 2022/076413, para el ejercicio 2023.

Cuarto.- Dada la cuantía y duración prevista de este contrato, a tenor de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 9 de la LRJSP, el órgano de contratación es el Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de delegación de competencias de fecha 12 de febrero de 2022 para la contratación de suministros, cuando su valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el caso que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente

Código seguro de verificación (CSV):
9220 EC84 7298 B4F8 0D81
(92)20EC847298B4F80D81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 16-12-2022
Organo resolutor Diputado Delegado Presidencia IPBS SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 16-12-2022
Num. Resolución:
2022/00014649
Insertado el:
16-12-2022
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 12 de febrero de 2022, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la prórroga 1ª del contrato del suministro de combustible de gasóleo C para el Centro de Discapacitados de Diputación Provincial, con la empresa **REPSOL DIRECTO, S.A.** con CIF: A08176091, en un porcentaje de descuento del **10%** sobre tarifas oficiales, no pudiendo superar el total de los suministros la cantidad de **22.212,27 € IVA incluido, por el período de un año, desde el 23 de enero de 2023 hasta el 22 de enero de 2024.**

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 22.212,27 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 115.2314.22103.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como al Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual de la Diputación de Córdoba.

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, Francisco Ángel Sánchez Gaitán

Código seguro de verificación (CSV):
9220 EC84 7298 B4F8 0D81
(92)20EC847298B4F80D81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 16-12-2022
Organo resolutor Diputado Delegado Presidencia IPBS SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 16-12-2022

Num. Resolución:
2022/00014649

Insertado el:
16-12-2022

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01